



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MPH-CM

Huaral, 14 de Diciembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Expediente Administrativo N° 28221 de fecha 27 de Noviembre del 2015 presentado por don Luis Antonio Tovar Coa, el Informe N° 025-2016-MPH/GDSyPC/SGECDYJ de fecha 21 de Enero del 2016 emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 217-2016/MPH/GDSyPC de fecha 05 de Julio del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0165-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 08 de Agosto del 2016 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 732-2016-MPH-GAJ de fecha 18 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 051-2018-MPH/GDSyPC/SGECDYJ de fecha 23 de Febrero de 2018 emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 028-2018-MPH/GDSyPC de fecha 01 de Marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 033-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 09 de Marzo de 2018 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 0300-2018-MPH-GAJ de fecha 16 de Marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 28221 de fecha 27 de Noviembre del 2015, don Luis Antonio Tovar Coa en su condición de Presidente de la Asociación de Jóvenes Huaralinos y Sub Secretario Provincial de Juventudes, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral para su evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal Provincial.

Que, mediante Informe N° 025-2016-MPH/GDSyPC/SGECDYJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud emite opinión favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 217-2016/MPH/GDSyPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana emite opinión favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0165-2016-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 732-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 051-2018-MPH/GDSyPC/SGECDYJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud ratifica su posición y emite opinión favorable sobre la



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MPH-CM

propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral

Que, mediante Memorandum N° 028-2018-MPH/GDSyPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana eleva a la Gerencia de Secretaria General la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral para su evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal Provincial.

Que, mediante Informe N° 033-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización ratifica su posición y emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 0300-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica su posición y emite opinión legal favorable sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral